

MSA-AUI-03-038-2022

3 de junio de 2022

Señoras
Ileana Cerdas Méndez
Arleth Mora Santamaría
Luisa Emilia Balmaceda Pineda

Asunto: Denuncias sobre Carolina Estrada -
Asociación de Gimnasia.

Estimables señoras:

En respuesta a los hechos denunciados por ustedes a esta auditoría en torno a actuaciones presuntamente irregulares de la señora Carolina Estrada como integrante de la Asociación de Gimnasia, se les comunica lo siguiente:

Con anterioridad este despacho ya ha abordado y se ha referido a temas de conflictos de interés de parte de los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación (CCDR), se han comunicado advertencias y asesorías los directivos y al personal administrativo de ese Comité en torno a potenciales y reales conflictos de interés, se ha insistido en que toda actuación de las personas directivas del CCDR debe observarse y cumplirse el artículo 3 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, que dispone:

“Artículo 3º-Deber de probidad. El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente”

Las personas integrantes de la Junta Directiva del CCDR son funcionarios (as) públicos (as) y esta auditoría les ha indicado que en toda actuación debe evitarse que se generen conflictos de interés, debe haber una gestión transparente y desinteresada en las decisiones y actuaciones propias del cargo público desempeñado. Se le ha indicado a la Junta Directiva del Comité Cantonal que el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes dispone:

“Las personas que integren la Junta Directiva no podrán:

a) (...)

b) Intervenir en la discusión y votación de los asuntos en que tengan interés directo a nivel personal de su cónyuge o alguno de sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o de afinidad.”

Por lo tanto, que en aras de evitar un conflicto de interés toda persona integrante de la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Santa Ana, en el ejercicio de sus funciones como tal debe abstenerse de participar de cualquier forma en aquellos asuntos que tengan relación con la asociación a la que representan o bien, no participar ni votar en temas de cualquier índole en los cuales tengan un potencial o real conflicto de interés, asimismo, si el conflicto se da en un asunto en el cual esté involucrado algún pariente de las personas directivas hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad, igualmente deben abstenerse de votar o discutir en esos temas.

Todo lo anterior se refiere a la actuación de las personas directivas a lo interno de la Junta Directiva del CCDR, sin embargo, estas personas no tienen impedimento legal de formar parte de las asociaciones deportivas y debido a que esas asociaciones son entes de naturaleza privada, las discusiones, votaciones, decisiones y actuaciones que se lleven a cabo a lo interno de estas asociaciones, son asuntos en los cuales la Municipalidad no puede intervenir, salvo en el cumplimiento de convenios, contratos o carteles de contratación administrativa.

Los hechos reprochados por las personas denunciantes son asuntos internos administrativos de la Asociación de Gimnasia, y esta auditoría no puede intervenir, investigar o pedir cuentas, más bien es el Comité Cantonal por medio de su Junta Directiva quien está facultado a pedir información relacionada a lo convenido en el cartel de licitación por medio del cual se contrató a esa asociación; por ejemplo en temas como la compra y entrega de leotardos y licras, es el CCDR quien debe verificar que se haya cumplido con lo pactado y pagado al proveedor, de modo que se determine si el cobro de algún monto adicional que se menciona en la denuncia es correcto o no.

En razón de lo anterior, se insta a las personas denunciantes a que acudan al CCDR ante cualquier duda sobre uniformes y cobros que hace la asociación relacionada con uniformes y gimnasio, dado que es el Comité Cantonal quien estableció en el Cartel respectivo el alcance y responsabilidades que asumen las partes y que deben ser cumplidas por la asociación de Gimnasia, como adjudicataria del servicio.

Informes de los promotores y el coordinador recreativo sobre la labor de Angisa e informes presentados por "ANGISA" al CCDR.

Esta Auditoría procedió a solicitar a la Licda. Karla Barboza, Coordinadora Administrativa del CCDR, los informes entregados por los promotores durante el año 2021, y a manera de ejemplo se extraen los comentarios sobre lo observado en las visitas realizadas a la disciplina de gimnasia, durante los meses de junio, agosto, noviembre y diciembre:

MES JUNIO 2021

Marlon Chavarría Delgado

Viernes 11 de junio de 2021	Gimnasia 6-9años Femenino	<ul style="list-style-type: none"> - 7 atletas presentes. - Entrenador siempre con mascarilla. - Buen seguimiento y correcciones de la entrenadora a las atletas.
------------------------------------	---------------------------	--

MES AGOSTO 2021

Luis Chacón Sancho

16/8/2021 al 22/8/2021

Promotor deportivo y recreativo: Luis C. Chacón Sancho

Lunes:

4. Revisión de correos electrónicos de las cuentas del comité de deportes brindado por el Icoder y la cuenta de promotores brindada por la Municipalidad.
5. Apoyo en las redes sociales del CCDR Santa Ana.
6. Seguimiento a la participación de Gimnasia artística en JDN con apoyo a l inscripción y coordinación.

Sábado:

3. Observación del entrenamiento de Gimnasia artística y ciclismo de montaña en Carbonell Gimnasio y Bike Park Santa Ana respectivamente.

23/8/2021 al 31/8/2021

Promotor deportivo y recreativo: Luis C. Chacón Sancho

Lunes:

7. Revisión de correos electrónicos de las cuentas del comité de deportes brindado por el Icoder y la cuenta de promotores brindada por la Municipalidad.
8. Apoyo en las redes sociales del CCDR Santa Ana.
9. Seguimiento a la participación de Atletismo y Gimnasia artística en JDN con apoyo a la inscripción y coordinación.

MES NOVIEMBRE 2021

Del 8 al 14 de noviembre del 2021

Promotor deportivo y recreativo: Luis C. Chacón Sancho

Sábado:

1. Acompañamiento de la disciplina de gimnasia artística en el Carbonell de 9:00am a 12:45pm.

MES DICIEMBRE 2021

Promotor: Marlon J. Chavarría Delgado



Del 12 al 18 de diciembre 2021

Sábado 18	Gimnasia	<ul style="list-style-type: none">➤ Evento de cierre del programa de gimnasia.➤ Todo concluyó de buena manera.
-----------	----------	---

Informes del coordinador recreativo

A la vez, se solicitaron los informes del señor Andrés Agüero, coordinador recreativo; se muestra de seguido la única observación realizada en relación con la asociación "ANGISA", y que consta en el informe del mes de agosto de 2021, y es con respecto a la restricción de acceso al gimnasio en que se brinda el servicio, debido a la pandemia:

Informe que según lineamiento del gimnasio donde se desarrolla el programa de gimnasia del CCDRSA, han tenido como directriz, durante estos meses, que tanto mi persona como los promotores deportivos, tenemos que avisar días antes cuando tenemos que llegar a hacer seguimientos a dicho programa, es por esta razón que deseo solicitar con todo respeto a la Junta Directiva, tomar acuerdo dirigido a los administradores de dicho inmueble, en el cual se le indique cuales personas pueden visitar las instalaciones, como representantes del CCDRSA, con el fin de no estar siempre o cada vez que queremos ir a hacer seguimientos, solicitando permiso.

Con relación a los informes de ANGISA, presentados durante los meses de marzo a diciembre del 2021, llama la atención únicamente que se dio un cambio en la persona entrenadora: para los meses de marzo y abril fungió como entrenadora Desirée Sanchez Reid, (indicada en la oferta), y para los meses de mayo a noviembre figuró como entrenadora Ana Cristina Rivero Morales y Kenia Moraga como asistente (En el cartel ni la oferta se habla de asistente), y el mes de diciembre fungió como entrenador (a) Juda Solano Diéguez.

En la información aportada por el CCDR no consta que “ANGISA” haya comunicado formalmente sobre el cambio en las entrenadoras, ni consta la información académica ni experiencia de las entrenadoras.

Adquisición de Leotardos

Sobre la contratación llevada a cabo por el CCDR para la adquisición de leotardos para participación en competición, se indica lo siguiente:

La Junta Directiva del CCDR acordó realizar una contratación para la compra de los leotardos requeridos, ese acuerdo fue identificado por el CCDR como la decisión inicial, para proceder con la contratación.

Decisión inicial leotardos gimnasia

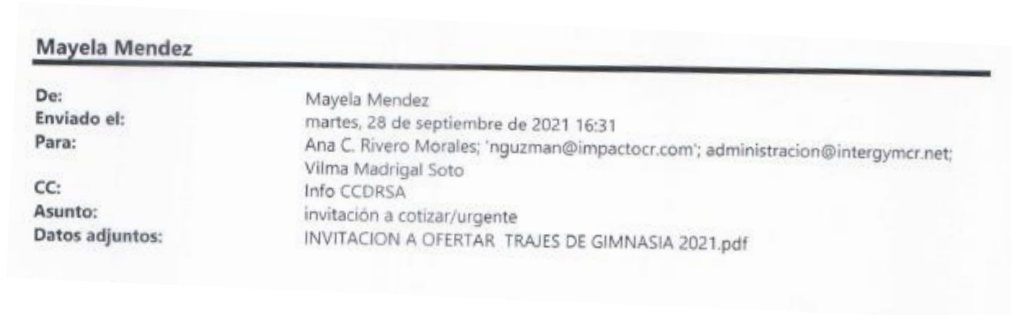
Acta ordinaria n°016-2021-2023

ACUERDO 6: Solicitar a la Administración que, de la partida de Otros útiles, materiales y suministros que tiene el Programa de Gimnasia, se tome ₡1.083.000 y se valore la posibilidad de realizar una contratación directa para la compra de los leotardos de competición que están requiriendo los atletas para participar en el Campeonato Nacional de Gimnasia. **APROBADO EN FIRME POR MAYORIA.**

VOTAN A FAVOR: Sr. Gerardo Anchía Azofeifa, Sra. Krisey Chaves Ledezma, Sr. José Arias Umaña, Sr. Juan Soto Hidalgo, Srita. Eimmy Barrantes Valverde y Sr. Alejandro Sáenz Pérez.

SE INHIBE: Sra. Carolina Estrada Obando.

El CCDR cursó invitación el día 28 de setiembre del 2021, según se muestra a continuación:



Para: **Proveedores**
Fecha: **28 de setiembre del 2021**
Asunto: **Solicitud de cotización.**

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Ana les saluda, y a la vez les solicita de la manera más amable, realizar la cotización que se detalla a continuación.

Item	Cantidad	Descripción
1	1	TRAJES DE GIMNASIA DE HOMBRE PARA COMPETICION Leotardo manga corta manga larga Pantalón short
	17	JUEGOS DE LETARDOS DE COMPETICION PARA GIMNASIA ARTISTICA FEMENINA: El proveedor aportara el diseño de los uniformes Tela sublimada y exclusiva para trajes de gimnasia de competencia. Entrega el día 4 de octubre del 2021

Indicaciones:

- 1) Todas las Ofertas deben venir con su respectivo membrete (razón social o nombre, cédula jurídica de persona física, y teléfono) y **firmadas**, aun cuando son enviadas por correo electrónico.
- 2) Las ofertas deben tener una **validez de 30 días** y deben indicarlo así en la misma.

El día en que se cursó invitación al concurso, la señora Ileana Cerdas Méndez (Una de las denunciantes) envió correo a la señora Mayela Méndez, del CCDR, para que aclare en el cartel que en total son 17 juegos de leotardo, ya que una niña salió de la competencia, además indicó las tallas requeridas.

Mayela Mendez

De: ileana cerdas <ilicerme1@gmail.com>
Enviado el: martes, 28 de septiembre de 2021 16:15
Para: Mayela Mendez
Asunto: Fwd: Cartel juegos de gimnasia

----- Forwarded message -----
De: ileana cerdas <ilicerme1@gmail.com>
Date: mar., 28 sep. 2021 2:08 p. m.
Subject: Cartel juegos de gimnasia
To: <mmendez@ccdrsa.go.cr>

Estimada Mayela,

Le escribo para que nos colabore indicar en el cartel lo siguiente:
*17 juegos de leotardos de campeonato para gimnasia artistica femenina.
Hago una aclaración son 17 ya que una niña se salió de la competencia.
* A entregarse martes 5 de octubre del presente año.
*Tallas
4 tallas 10
3 tallas 12
3 tallas 14
7 tallas 16.

Muchas bendiciones, estoy para servirle en lo que necesite.

Saludos,
Ileana Cerdas Méndez
70566034

Se recibió única oferta de la señora Ana Cristina Rivero Morales; llama la atención, que la señora Rivero Morales era quien a ese momento fungía como entrenadora del programa de gimnasia.



ANA CRISTINA RIVERO MORALES
8 0104 0190
+506 6055 6024
acr.gilling.cr@gmail.com



SAN JOSE, 29/09/ DE 2021

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SANTA ANA

CANT	UNIFORME	PRECIO	TOTAL
17	LEOTARDO FEMENINO SIN MANGAS CON CRISTALES DE ENTRENAMIENTO	\$50	\$850
17	LEOTARDO FEMENINO MANGAS 3/4 CON CRISTALES DE COMPETENCIA	\$50	\$850
17	LICRAS CORTAS FEMENINO, FAJO EN V	\$12	\$204
1	UN JUEGO VARONIL, CONSTA DE 3 PIEZAS, BUTARGA, SHORT Y LICRA LARGA. SUBLIMADO E COLORES VERDE, AMARILLO ,BRANCO	\$75.00	\$75.00

TOTAL: \$ 1.979



Recomendación a las personas denunciantes

Se reitera la explicación de que un miembro de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes (CCDR), no tiene impedimento para formar parte de una asociación deportiva que a su vez presta servicios al CCDR, como lo es el caso de Carolina Estrada, ella como integrante o parte de la asociación de gimnasia puede participar, sugerir, decidir a lo interno de esa asociación. Lo que si tienen prohibido los directivos del CCDR por el artículo 18 del Reglamento del Comité Cantonal es votar, opinar, discutir o participar en sesiones de Junta Directiva, cuando se conocen y deciden temas relacionados con la asociación deportiva a la que pertenecen los miembros de la Junta o familiares o parientes por consanguinidad o afinidad.

A la vez, se insta a las denunciantes a informar directamente a la Licda. Karla Barboza, coordinadora administrativa del CCDR, sobre cualquier situación o disconformidad que se tenga de "ANGISA" y el servicio que brinda, dado que le corresponde al CCDR velar por la correcta ejecución contractual de conformidad con lo establecido en el cartel y el contrato.

Atentamente,

Lic. Mario Chan Jiménez
Auditor Interno